



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E.43rd St, Rm 903, NY, NY 10017. Tel: (212) 986-6373 Fax:(212) 986-6842

**Intervención del
Embajador Bruno Stagno
Representante Permanente de Costa Rica
ante la Asamblea General**

**Informe de la Corte Internacional de Justicia
27 de octubre del 2005**

Señor Presidente,

Permítame, en primer lugar, agradecerle a la Corte Internacional de Justicia su informe, documento A/60/4, así como la magistral presentación del mismo que nos acaba de hacer su Presidente, el Juez Shi Jiuyong.

Costa Rica apoya plenamente la labor de la Corte Internacional de Justicia como el mejor mecanismo para la solución pacífica de controversias. Nuestra confianza en este alto órgano judicial se ve reflejada, de forma concreta, en la reciente interposición de un caso contencioso ante ese tribunal. Nuestro recurso a la Corte busca resolver de forma amistosa y pacífica, las diferencias jurídicas relativas a los derechos que Costa Rica posee respecto de la navegación en el Río San Juan. Mi país está convencido que la decisión de la Corte en este caso resolverá de forma definitiva cualquier fuente de discordia y garantizará la fraternidad y amistad permanente entre Costa Rica y Nicaragua. Como lo acaba de expresar el Presidente de la Corte, el recurso a la solución judicial de controversias nunca puede ser considerado como un acto poco amistoso entre los Estados.

La solución pacífica de las controversias es uno de los pilares fundamentales de la paz y la fraternidad. Efectivamente, la existencia de mecanismos y procedimientos legítimos para dirimir las diferencias jurídicas es indispensable para la conducción armoniosa de las relaciones internacionales. Las diferencias jurídicas pueden generar amenazas a la paz o a la seguridad internacional. En ese contexto, la Corte Internacional de Justicia provee una alternativa pacífica al uso de la fuerza y desempeña un papel fundamental en la sociedad de naciones.

Por otra parte, la existencia de controversias jurídicas crea un marco poco favorable para la cooperación internacional. La falta de normas claras y la existencia de dudas sobre los derechos y las obligaciones crean un ambiente poco propicio para el desarrollo coordinado y la ayuda mutua. En este contexto, la actividad judicial de la Corte produce certeza jurídica, esclarece las normas básicas del derecho internacional y asegura el estado de derecho en el plano internacional. Notamos, en este contexto, la labor de la Corte en el desarrollo progresivo del derecho internacional contemporáneo. Su jurisprudencia, tanto en casos contenciosos como en opiniones consultivas, no sólo

determina el derecho para las partes en conflicto, sino que también ilumina a los demás Estados respecto de áreas oscuras o controvertidas del derecho.

Lamentablemente, la labor constructiva de la Corte se ve entorpecida por el creciente número de Estados que interponen reservas o condiciones a sus declaraciones de aceptación de su jurisdicción obligatoria. Es lamentable que tan sólo una docena de países hayan aceptado dicha jurisdicción sin reservas o condiciones. Nos preocupa, además, que sólo 65 Estados hayan aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con el inciso 2 del artículo 36 del Estatuto. La aceptación de la competencia de la Corte para considerar casos contenciosos, sin limitación o restricción alguna, es indispensable para el buen funcionamiento de orden jurídico internacional. Por ello, urgimos las naciones que no lo hayan hecho a aceptar sin restricciones la competencia contenciosa de la Corte, al tiempo que invitamos a aquellos Estados que hayan hecho reservas a su aceptación de la jurisdicción de la Corte a retirarlas.

Mi delegación acoge el alto número de situaciones sometidas a la consideración de la Corte. Este hecho positivo revela la creciente confianza de la comunidad internacional en la labor de este órgano judicial, así como la voluntad de los Estados de someterse a los principios del derecho en la conducción de sus relaciones internacionales. Consideramos que el recurso frecuente a la Corte, como mecanismo efectivo para la solución pacífica de controversias, debe incentivarse.

Sin embargo, el creciente número de causas judiciales implica un aumento en la carga de trabajo de la institución. Acogemos los esfuerzos de la Corte para racionalizar sus prácticas y métodos de trabajo, incluyendo las recientes enmiendas a su reglamento, con miras a evitar demoras en la consideración de los casos. Paralelamente, consideramos indispensable que la Asamblea General le provea recursos y personal suficientes a la Corte para que esta pueda cumplir con las nuevas obligaciones que surgen del aumento en el número de casos. Por ello, vemos con sumo interés la solicitud de dos nuevos puestos adicionales, uno para la sección de informática y otro para la oficina del Presidente, incluidos en la sección correspondiente del Proyecto de Presupuesto para el próximo bienio.

Por otra parte, quisiera resaltar la excelente labor de divulgación que realiza la Corte a través de la Internet. Este servicio es invaluable para los Estados en desarrollo, que a veces tenemos dificultades para tener acceso a la jurisprudencia más reciente. Confiamos en que la Corte pueda poner pronto el texto completo de toda su jurisprudencia anterior en su página Web.

Por último, quisiera reiterar la plena confianza y el firme respaldo de Costa Rica a la excelente labor de la Corte Internacional de Justicia.

Muchas gracias.